

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IV - Nº165

Río Tercero (Cba.), 26 de Noviembre de 2010 *E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar*

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 11 de noviembre de 2010

ORDENANZA Nº Or 3282/2010 C.D.

<u>Y VISTO:</u> La documentación perteneciente al loteo propiedad de los Sres. Grinspun, Pablo Gustavo; Yantorno, Horacio Alejandro y Yantorno, Enrique Alberto, le solicitamos efectuar los trámites correspondientes para su aprobación.

<u>Y CONSI DERANDO:</u> Que por Ordenanza N° 297/83 se donó la superficie para Espacio Verde que correspondía a los lotes B1 y 3b, según croquis, y en este Loteo se procede a donar la superficie para EV. que corresponde al lote 3c, con una superficie total de 7ha 0901,90m², por lo que descontando la superficie destinada a calles, lo donado supera el 10% que corresponde por esa fracción.

Que se debe dar por concluida la autorización otorgada en el Art. 2º de la Ordenanza NºOr.2942/2008-C.D. mediante la que se aceptó el compromiso de donación y de construcción de infraestructura de los predios Loteados, según Plano de Proyecto de Mensura, Unión y Subdivisión, que al ser presentado para Visación ante la Dirección de Catastro - Delegación 13 – Río Tercero, fue observado por corresponder trámite de Loteo, lo que genera el presente trámite cumplimentando las exigencias previstas en Ordenanza de Zonificación y Urbanización.

Que el Decreto Nº 945-08 del Gobierno de la Provincia de Córdoba establece en su Artículo 5°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 646/05, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLÉCESE que en todo el territorio de la Provincia de Córdoba el "Certificado de Factibilidad de Agua" de loteos, condominios o fundación de centros poblados, así como todo servicio nuevo a población existente, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 8.548 será otorgado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, excepto en aquellos casos en que exista una prestadora responsable del servicio, en cuyo supuesto será expedido por esta última, por lo que en esta ciudad lo extiende la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que se incorpora superficie para una nueva calle pública, que de acuerdo a lo que establecen las Ordenanzas vigentes, se le otorgará el nombre de "24 DE MARZO" en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia establecido por Ley Nacional Nº 25663.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

<u>ORDENANZA</u>

Art.1°)- APRUÉBESE el fraccionamiento de la propiedad de los Sres. Pablo Gustavo GRINSPUN, DNI N°23901504, con domicilio en calle Ejército de los Andes y P. Marin Maroto; Horacio Alejandro YANTORNO, DNI N°12872730, con domicilio en calle Yatasto 664, ambos de la ciudad de Río Tercero y Enrique Alberto YANTORNO, DNI N°11055040, con domicilio en Camacuá 2570 de la localidad de Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires, que se describen a continuación:

1) Parcela 2634-5653:

<u>Ubicación:</u> Calle Padre Martina de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

<u>Designación Catastral:</u> Parcela 2634-5653 <u>Designación Oficial</u>: Parcela 2634-5653 <u>Dimensiones:</u> 801.06 x 93.66m. (lote irregular)

Superficie: 10ha9.323m² (Diez hectáreas y Nueve mil trescientos veintitrés metros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Padre Martina

Sur: Ferrocarril Nuevo Central Argentino (FFCC)

Este: Parcela 2634-8054 lote A Oeste: Parcela 2634-5651

Propiedad N° 3301 - 2199745/2

<u>Titular Registral:</u> Pablo Gustavo Grinspun (50%), Horacio Alejandro Yantorno (37.50%), Enrique Alberto Yantorno (12.50%). Matrícula 1.148064/2007

2) Lote 3 de la Manzana 182:

<u>Ubicación:</u> Calle 17 de Agosto - Padre Martina de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 02 S 01 M 182 P 03

Designación Oficial: Mz 182 Lote 3

Dimensiones: 52.83 x 145.19m. Lote irregular

Superficie: 2.433,93m² (Dos mil cuatrocientos treinta y tres mil metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 02 S 01 M 181 P 02 - Mz 181 Lote2

Sur: Calle Padre Martina

Nor-Oeste: C 02 S 01 M 181 P 01 - Mz 181 Lote1

Nor-Este: Calles 17 de Agosto y Madre Teresa de Calcuta

Propiedad N° 3301 – 2706085/1

Titular Registral: Pablo Gustavo Grinspun (50%), Horacio Alejandro Yantorno (37.50%), Enrique Alberto Yantorno (12.50%).- Matrícula 1.239.061/2008

3) Lote 3 de la Manzana 185:

Ubicación: Calle Padre Martina- de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 02 S 01 M 185 P 03

Designación Oficial: Mz 185 Lote 3 Dimensiones: 46.86m. (triangular)

Superficie: 541.38m² (Quinientos cuarenta y un metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados)

Colindancias: Sur: Calle Padre Martina

Nor-Oeste: C 02 S 01 M 185 P 02 - Mz 185 Lote2 Nor-Este: C 02 S 01 M 181 P 01 - Mz 181 Lote1

Propiedad N° 3301 - 2706081/9

Titular Registral: Pablo Gustavo Grinspun (50%), Horacio Alejandro Yantorno (37.50%), Enrique Alberto Yantorno (12.50%).- Matrícula 1.273.968/2008

4) Lote 4 de la Manzana 185:

Ubicación: Calle Padre Martina- de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De

Designación Catastral: C 02 S 01 M 185 P 04

Designación Oficial: Mz 185 Lote 4 Dimensiones: 11.62m. al sur (triangular)

Superficie: 33.31m² (Treinta y tres metros cuadrados con treinta y uno decímetros cuadrados)

Colindancias: Sur: Calle Padre Martina

Nor-Oeste: C 02 S 01 M 185 P 02 - Mz 185 Lote2 Nor-Este: C 02 S 01 M 181 P 02 - Mz 181 Lote2

Propiedad N° 3301 - 2706082/7

Titular Registral: Pablo Gustavo Grinspun (50%), Horacio Alejandro Yantorno (37.50%), Enrique Alberto Yantorno (12.50%).- Matrícula 1.273.969/2008

5) Lote 5 de la Manzana 185:

Ubicación: Calle Padre Martina- de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 02 S 01 M 185 P 05

Designación Oficial: Mz 185 Lote 5 Dimensiones: 42.35m. (triangular)

Superficie: 442.28m² (Cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con Veintiocho decímetros cuadrados)

Colindancias: Sur: Calle Padre Martina

Nor-Oeste: Calle Guastavino

Nor-Este: C 02 S 01 M 185 P 02 - Mz 185 Lote2

Propiedad N° 3301 - 2706083/5

Titular Registral: Pablo Gustavo Grinspun (50%), Horacio Alejandro Yantorno (37.50%), Enrique Alberto Yantorno (12.50%).- Matrícula 1.273.970/2008

6) Lote 2 de la Manzana 188:

Ubicación: Calle Soler y Rivadavia de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 02 S 01 Mz 188 P 02

Designación Oficial: Mz 188 Lote2

<u>Dimensiones:</u> 22.00 x 74.34 m. lote irregular

Superficie: 1378.94m² (Mil Trescientos setenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Nor-Este: Calle Soler

Sur: Calle Padre Martina

Nor-Oeste: C 02 S 01 M 188 P 03 - Mz 188 Lote3 y calle Rivadavia

Propiedad N° 3301 - 2706159/9

Titular Registral: Pablo Gustavo Grinspun (50%), Horacio Alejandro Yantorno (37.50%), Enrique Alberto Yantorno (12.50%).- Matrícula 1.282466/2009

7) Lote 4 de la Manzana 188:

Córdoba.

Ubicación: Calle Rivadavia de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De

Designación Catastral: C 02 S 01 M 188 P 04

Designación Oficial: Mz 188 Lote 4

Dimensiones: 26.91 x 31.80m. lote irregular

Superficie: 427.87m² (Cuatrocientos veintisiete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados)

Colindancias: Nor-Oeste: Calle Rivadavia

Nor-Este: C 02 S 01 M 188 P 03 - Mz 188 Lote3

Sur: Calle Padre Martina

Propiedad N° 3301 - 2706161/1

<u>Titular Registral:</u> Pablo Gustavo Grinspun (50%), Horacio Alejandro Yantorno (37.50%), Enrique Alberto Yantorno (12.50%).- Matrícula 1.282468/2009

8) Lote 1 de la Manzana 201:

<u>Ubicación:</u> Calle Marin Maroto – Plumerillo – Padre Martina de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 02 S 01 M 201 P 01

Designación Oficial: Mz 201 Lote 1

Dimensiones: 46.47 x 54.91m. Lote irregular

Superficie: 1.275,91m² (Un mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados)

<u>Colindancias:</u> Nor-Este: Calle Plumerillo Sur: Calle Padre Martina Nor-Oeste: Calle Marín Maroto

Propiedad N° 3301 – 2201127/2

<u>Titular Registral:</u> Pablo Gustavo Grinspun (50%), Horacio Alejandro Yantorno (37.50%), Enrique Alberto Yantorno (12.50%).- Matrícula 565031/2007

9) Lote 1 de la Manzana 220:

<u>Ubicación:</u> Calle Independencia- Esperanza de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 02 S 01 M 220 P 01

Designación Oficial: Lote 3 C

Dimensiones: 56.00 x 1267.50m. (lote irregular)

Superficie: 7ha0.901, 90m2 (Siete Hectáreas Novecientos un metros cuadrados con Noventa decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Lote 3 A Sur: Lote 3 B

Este: Calle Independencia

Oeste: Esperanza

Propiedad N° 3301 - 2706324/9

<u>Titular Registral:</u> Pablo Gustavo Grinspun (50%), Horacio Alejandro Yantorno (37.50%), Enrique Alberto Yantorno (12.50%).- Matrícula 1.281.116/2009

<u>Art.2°)-</u> ACÉPTESE la donación de las fracciones de terreno que se describen a continuación con destino al Dominio Público Municipal:

- 1) Superficies a Incorporar al Dominio Público Municipal Calles Públicas.
- a) <u>Para calle LAS HERAS:</u> fracción de 20,00m. de ancho (dimensiones irregulares) superficie total Novecientos cuarenta y tres metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (943.16m²) entre Calles Paso de Uspallata y Padre Martina.
- b) <u>Para calle ROQUE SÁENZ PEÑA:</u> fracción de 20,00m. de ancho (dimensiones irregulares) superficie total Mil quinientos diecinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1519.50m²) entre Calles Ejército de los Andes y Paso de Uspallata
- c) <u>Para calle PEDRO MARÍN MAROTO:</u> fracción de 10.00m de ancho ampliándose a 20,00m (dimensiones irregulares) superficie de Tres mil novecientos setenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (3972.55m²) entre calles Plumerillo y Padre Martina
- d) <u>Para calle RIVADAVIA:</u> fracción de 10.00m de ancho ampliándose a 20,00m (dimensiones irregulares) superficie de Tres mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (3298.45m²) entre calles Soler y Ejercito de los Andes.
- e) <u>Para calle CARLOS GUASTAVINO:</u> fracción de 10.00m de ancho ampliándose a 20,00m (dimensiones irregulares) superficie de Dos mil seiscientos nueve metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2609.75m²) entre calles Carlos Guastavino (existente) y Plumerillo.
- f) <u>Para calle ALBERTO GINASTERA:</u> fracción de 10.00m de ancho ampliándose a 16,00m (dimensiones irregulares) superficie de Dos mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (2382.37m²) entre calles Alberto Ginastera (existente) y Padre Martina.
- g) <u>Para calle 3 DE FEBRERO:</u> fracción de 16.00m de ancho con una superficie de Quinientos setenta y seis metros cuadrados (576.00m²) entre calles Madre Teresa de Calcuta y Padre Martina.
- h) <u>Para calle Pública calle **24 DE MARZO**</u>: fracción de 12.00m de ancho con una superficie de Un mil ciento treinta y uno metros cuadrados con treinta y seis decímetros (1.131.36m²) entre calle Padre Martina y Ferrocarril Nuevo Central Argentino (FFCC).
- i) <u>Para calle 17 DE AGOSTO:</u> fracción de 8.00m de ancho ampliándose a 16,00m (dimensiones irregulares) superficie de Mil doscientos setenta y seis metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (1276.48m²) entre calle 17 de Agosto (existente) y calle Padre Martina.
- j) <u>Para calle GRANADERO BAIGORRIA:</u> fracción de 8.00m de ancho ampliándose a 16,00m (dimensiones irregulares) entre calle Granadero Baigorria (existente) y Alberto Ginastera, y fracción de 9.50m de ancho (dimensiones irregulares) entre calle Alberto Ginastera y Padre Martina; superficie Setecientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (773.87m²)
- k) Para calle SOLER: fracción de 10.00m de ancho ampliándose a 20,00m (dimensiones irregulares) superficie de Tres mil cincuenta y uno metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (3051.90m²) entre calles Rivadavia y Padre Martina
- Para calle PLUMERILLO: fracción de 10.00m de ancho ampliándose a 16,00m (dimensiones irregulares) entre calles Marín Maroto y Carlos Guastavino superficie de Tres mil doscientos veinte metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (3220.36m²)

- m) <u>Para calle EJERCITO DE LOS ANDES:</u> fracción de 16.00m de ancho (dimensiones irregulares) superficie de Tres mil cientos nueve metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (3109.04m²) entre calles Ejército de los Andes (existente) y Rivadavia
- n) <u>Para calle PASO DE USPALLATA:</u> fracción de 13.00m de ancho (dimensiones irregulares) superficie de Dos mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (2838.45m²) entre calle Paso de Uspallata (existente) y Padre Martina
- o) <u>Para calle Padre Martina:</u> fracción de 20.00m de ancho, reduciéndose a 18.00m y ampliándose posteriormente a 20.00m (dimensiones irregulares) superficie de Veintiocho mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (28.555.58m²) entre calles Esperanza e Independencia

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 59.258.82 m² (Cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados).

- 2) Superficies a Incorporar al Dominio Público Municipal Espacios Verdes.
- a) <u>Espacio Verde Polígono 1</u>: Dimensiones irregulares, superficie Tres mil doscientos veintitrés metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (3223.82m²), entre calles Paso de Uspallata, Marin Maroto, Padre Martina y Las Heras.
- b) <u>Espacio Verde Polígono 2</u>: Dimensiones irregulares. superficie Doscientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (293.89m²). entre calles Ejercito de los Andes- Rivadavia, Mz. Designada C 02 S 01 M 223, calle Padre Martina y Mza. Designada C 02 S 01 M 222.
- c) <u>Espacio Verde Polígono 3:</u> Dimensiones irregulares. superficie Trescientos ochenta y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (383.29m²). entre calles Plumerillo- Guastavino, Mz. Designada C 02 S 01 M 224, calle Padre Martina y Mza. Designada C 02 S 01 M 223.
- d) <u>Espacio Verde Polígono 4:</u> Dimensiones irregulares. superficie Cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (441.18m²). entre calles A. Ginastera, Padre Martina y Soler.
- e) <u>Espacio Verde Polígono 5:</u> (de forma circular) superficie Ciento cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (153.94m²) entre calles A. Ginastera, Padre Martina y Soler.
- f) <u>Espacio Verde Polígono 6:</u> Dimensiones irregulares. superficie Quinientos veintitrés metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (523.02m²). entre calles Granadero Baigorria, Padre Martina y Alberto Ginastera.
- g) <u>Espacio Verde Polígono 7:</u> Superficie Seiscientos diecinueve metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (619.20 m²). entre Mz C 02 S 01 M 182 y calles 17 de Agosto, Padre Martina y Granadero Baigorria.
- h) <u>Espacio Verde Polígono 8: Dimensiones irregulares,</u> superficie Cuatrocientos seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (406.26m²). entre Mz C 02 S 01 M 225 y calles 3 de Febrero, Padre Martina y 17 de Agosto

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – ESPACIOS VERDES 6.044,60 m² (Seis mil cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados)

<u>Art.3°)-</u> ACÉPTESE la donación de la fracción de terreno que se describe a continuación con destino al Dominio Público Municipal:

Ø Superficie a Incorporar al Dominio Público Municipal – Velódromo Municipal

<u>Lote ubicado en</u>: Calle Independencia Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero – Pedanía El Salto – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba

Designación Catastral: C 02 S 01 M 226 P 1

<u>Designación Oficial:</u> Mza 226 lote 1 <u>Dimensiones:</u> 60.06 x 36.00 m. –

<u>Superficie</u> Dos mil ciento sesenta y dos metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (2.162.16m²).

Colindantes: Norte con Lote y Parcela 2634-5658 Velódromo Municipal

Sur: Calle Padre Martina Este: Calle Independencia Oeste: Calle 3 de Febrero

<u>TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – Velódromo Municipal:</u> Dos mil ciento sesenta y dos metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (2.162.16 m²).

<u>Art.4°)</u> DESÍGNESE a la calle pública cuya donación se acepta en los términos del artículo 2°, inciso 1, ítem h como calle "24 DE MARZO", fecha instituida por Ley Nacional N°25633 como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.

 $\underline{\text{Art.5}^{\circ}}$ El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2° del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley N° 1112 – B – 56.-

Art.6°) - El propietario realizó:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano.
- b) Amojonamiento de las manzanas resultantes.
- c) Arbolado de calles y avenidas o compromiso de forestación
- d) Mejoramiento de las calles y avenidas con una mezcla de suelo y arena
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales, y su conexión al sistema colector público.

<u>Art.7°)</u>— El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N° 5735.

Art.8°)-DESE por concluida la Autorización otorgada en el Art. 2° de la Ordenanza N° Or. 2942/2008 C.D. mediante el cual se aceptó el compromiso de donación y de construcción de infraestructura de los predios Loteados, según Plano de Proyecto de Mensura, Unión y Subdivisión, que al ser presentado para Visación ante la Dirección de Catastro - Delegación 13 – Río Tercero, fue observado que debía presentar Loteo, lo que genera el presente trámite cumplimentando las exigencias previstas para Loteo en Ordenanza de Zonificación y Urbanización.

Art.9°) - DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer - Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº1365/2010 de fecha 26.11.2010.-

RÍO TERCERO, 18 de noviembre de 2010

ORDENANZA Nº Or 3283/2010 C.D.

<u>Y VISTO:</u> Que por Decreto Nº 1323/2009 se otorgara la tenencia con carácter precario de un lote de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, a la Sra. Marta Julia FREYTES.

<u>Y CONSI DERANDO:</u>Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que conforme a las obligaciones que asumieron en el convenio de tenencia, han construido su vivienda familiar y se encuentran habitándola, por lo que procede efectuar la cesión definitiva del lote.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>Art.1°</u>)- DÓNASE a favor de la Sra. Marta Julia FREYTES –DNI N° 12316079, el lote de terreno que se describe, perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero:

te al bornino i rivado de la marielpandad de No Tercero.	
UBICACIÓN	Calle Virrey de Vertiz N°2147, Barrio Monte Grande, de la ciudad de
	Río Tercero, Dpto. 3º Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M72.P9 Mz.58 Lote 9
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Virrey de Vertiz
	Sur: C03.S01.M072.P24 Mz.58 Lote 24
	Este: C03.S01.M072.P10 Mz.58 Lote 10
	Oeste: C03.S01.M072.P8 Mz.58 Lote 8
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D° Privado – Matrícula 1256766

<u>Art.2°</u>) – La donación se efectúa con el cargo exclusivo de uso para vivienda familiar, no pudiendo cederlo y/o transferirlo bajo ningún título a terceros por el plazo de diez (10) años a contar desde la escrituración del bien, bajo apercibimiento de rescisión de la donación.

<u>Art.3°)</u>- FIJASE que en virtud de detentar la posesión del inmueble desde el 13.05.2008, las tasas, contribuciones e impuestos que gravan a la propiedad son a cargo de la beneficiaria a partir de dicha fecha.

Art.4°)- Los gastos que demande la transferencia de Dominio son a exclusivo cargo de la beneficiaria.

Art.5°) - DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº1351/2010 de fecha 23.11.2010.-

RÍO TERCERO, 18 de noviembre de 2010

ORDENANZA Nº Or 3284/2010 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza Nº Or.2866/2007-CD se convalidó el Preconvenio de Radicación en el Parque Industria Leonardo Da Vinci suscripto con Martín Carlos PRETTI y Harley Gabriel FASSI

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante nota presentada al Municipio el Sr. Harley Gabriel FASSI cede todos los derechos y acciones sobre el lote que fuera donado para la radicación, a favor del Sr. Martín Carlos PRETTI.

Que conforme los términos de la Ordenanza Nº Or.1566/1998-CD-Reglamento Interno del Parque Industrial, el Municipio debe tomar intervención en las operaciones que se ejecuten.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>Art.1°</u>)-REGÍSTRESE la operación de cesión y transferencia efectuada por el Sr. Harley Gabriel Fassi DNI N° 18.369.214 a favor del Sr. Martín Carlos Pretti DNI N° 22.462.216, del Lote de terreno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci que se describe a continuación:

<u>Ubicación</u>: Calle Alejandro Volta N° 1388 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 106 P 27

<u>Datos Oficiales</u>: Mza. C Lote 17 Dimensiones: 25,00 x 50,00 m.

Superficie: 1.250,00 m² (Un mil doscientos cincuenta metros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 03 S 01 M 106 P 02 Mza. C lote 26

Sur: Calle Alejandro Volta

Este: C 03 S 01 M 106 P 26 Mza. C Lote 16 Oeste: C 03 S 01 M 106 P 28 Mza. C Lote 18

<u>Número de Cuenta</u>: 3301 – 19582610

<u>Titular Registral</u>: Figura a nombre de la Municipalidad de Río Tercero Dominio N° 24298 Folio 33664 Tomo 135 Año 1980 – Lote que surge del plano de Unión y Loteo confeccionado por el Agrimensor Delfor D' Imperio Mat. Prof. 220 Visado por la D.G.C. según Expte. N° 0033-02393/82 Inscripto en el Registro de propiedades al N° 115315/16/17/18 y 19 Planilla N° 5/17, 6, 7,8,,9 y 10 de fecha 19 de Agosto de 1982

<u>Art.2°)-</u> ACÉPTASE que todas las obligaciones tomadas a cargo por los Sres. Harley Gabriel FASSI y Martín Carlos PRETTI en el Preconvenio de Radicación convalidado por Ordenanza N° Or.2866/2007-C.D. sean asumidas por el Sr. Martín Carlos PRETTI exclusivamente, ratificando el Preconvenio de Radicación - Acta Compromiso de fecha 18.09.2007.

Art.3°)- En un todo de acuerdo con la Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. - Reglamento Interno del Parque Industrial y sus futuras modificaciones, el lote citado en el Artículo 1°, es exclusivamente para el uso industrial y solo podrán destinarse a las funciones de producción y servicios generales de apoyo a la misma.

<u>Art.4°)-</u> Previo a todo tramite de escrituración del inmueble el titular deberá encontrarse en proceso de producción y presentar libre de deuda de tasas municipales, contribuciones e impuestos a los que esté obligado.

Art.5°) - DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº1352/2010 de fecha 23.11.2010.-

RIO TERCERO, 18 de noviembre de 2010

ORDENANZA Nº Or 3285/2010 C.D

<u>Y VISTO:</u> Que por Ordenanza Nº Or.3065/2008-C.D. se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Distribuidora Baeza SRL.

<u>Y CONSI DERANDO:</u>Que los propietarios informaran su voluntad de restituir el predio que se les donara con cargo de producción, ante la imposibilidad de cumplir con los compromisos asumidos en tiempo y forma.

Que en consecuencia se ha suscripto el Convenio de Restitución de Terreno, a los fines que el Municipio disponga libremente del inmueble.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A

Art.1°)- CONVALIDASE el Convenio de Restitución de Terreno, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa Distribuidora Baeza SRL- CUIT N°30-70915630-2 representada por el Sr. Hector Alejandro Baeza DNI N° 23304660 el que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°)- REGÍSTRESE la libre disposición en el Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero del lote C03.S01.M107.P48 Lote 48 de la Manzana D del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº1353/2010 de fecha 23.11.2010.-

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2010

ORDENANZAN° Or 3286/2010 C.D.

<u>Y VI STO:</u> La documentación presentada por el Sr. Guillermo R. MALET solicitando aprobación de la Propuesta de Loteo del predio designado y ubicado en:C 01 S 03 M 073 P 01 – Mza. 73 Lote 01 colindando al Norte calle Carlos Vega; al Sur Manzana C 01 S 03 Mza 67; al Este Calle Atahualpa Yupanqui y al Oeste calle Jorge Cafrune.

<u>Y CONSI DERANDO:</u>Que la Ordenanza N° 263/86- Zonificación y Urbanización de la ciudad de Río Tercero fija superficies mínimas para lotes resultantes según zonas.

Que los predios pertenecen a la Zona Intermedia estableciéndose la superficie de 300,00 m² (trescientos metros cuadrados) para lotes comunes y 210,00 m² (doscientos diez metros cuadrados) para lotes esquina.

Que colindante existe el Loteo de la Municipalidad de Río Tercero donde se construyeron 42 viviendas con financiamiento de la Dirección de Viviendas, con manzanas de forma similar.

Que el propietario solicita se le autorice excepcionalmente, 5 (cinco) lotes resultantes de 285,60 m² aproximadamente sobre calle Atahualpa Yupanqui y la calle de 10 metros que circunda un Espacio Verde que será incorporado al Dominio Público Municipal.

Que se considera viable autorizar excepcionalmente el fraccionamiento con reducción de superficies de lotes y la calle de 10,00m., considerando que: a)Los lotes resultantes serán destinados a casa habitación; b) Que la Ord. De Zonif y Urbanización establece que: "El ancho mínimo para las calles al que deberá ajustarse todo fraccionamiento, será de 14 (catorce) metros . . . la prolongación de la calle Juan Bautista Ambrosetti se respeta el ancho de 18,00 m. existente; c) Que la calle o pasaje con un ancho de 10,00 m. (diez metros) circunda el Espacio Verde y solo tendrán acceso los lotes resultantes de la manzana Sur, con una la calzada de 7,00 m. de ancho y veredas de 1.50 m. de ancho; d) Que se autoriza excepcionalmente el Anteproyecto de loteo para inicio de trámite de aprobación Municipal, debiendo cumplir las exigencias previstas en las Ordenanzas vigentes para Visación Definitiva de Planos de Loteo.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDADDE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°) – AUTORIZASE en forma excepcional y por única vez el Anteproyecto de loteo propiedad del Sr. Guillermo R. MALET del predio designado en C 01 S 03 M 073 P 01 – Mza. 73 Lote 01, que limita al Norte con calle Carlos Vega; al Sur Manzana C 01 S 03 Mza 67; al Este Calle Atahualpa Yupanqui al Oeste calle Jorge Cafrune, conforme la Propuesta de Loteo Confeccionada por el Ing. Agrim. Guillermo R. Malet Mat. 1234/1, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

<u>Art.2°</u>) – El alcance de esta Autorización comprende 5 (cinco) lotes resultantes con una superficie de 285,60m² (doscientos ochenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados) sobre calle Atahualpa Yupanqui (entre

Juan B. Ambrosetti y Mza. C 01 S 03 M 067) y la calle que circunda al Espacio Verde con un ancho de 10,00 m. (diez metros) calzada de 7,00 m. (siete metros) de ancho y veredas de 1,50 m. (un metro con cincuenta centímetros) de ancho.

<u>Art.3°</u>) – Esta Autorización no implica aval ni preaprobación del loteo respecto de los demás requisitos que exige la Ordenanza N° OR. 263/86-C.D., y su modificatorias, debiendo cumplir las exigencias previstas en Ordenanzas vigentes para Visación Definitiva de Planos de Loteo.

Art.4°) - DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

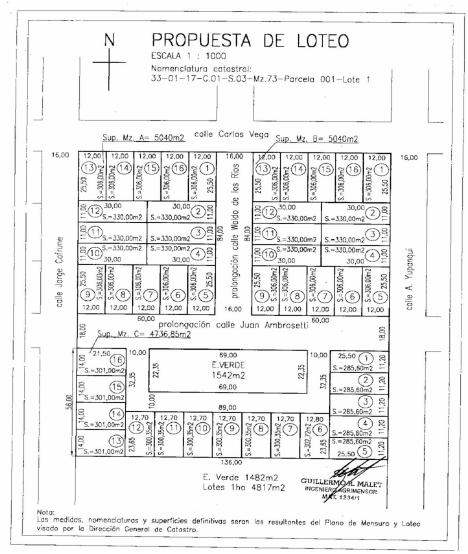
Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.-

Dr. Alberto Martino - Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº1354/2010 de fecha 23.11.2010.-

ANEXO I - ORDENANZA N°Or. 3286/2010-C.D.



SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.